



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

En poder de sus fieles, cuya libertad se solia
 con el motivo de la presente redempcion que para a
 pel = La Ciudad hauiendolo oydo, y lo Justo de esta
 pretension. Acordo se libren los tres mill mar. por
 Via de Limorna, para que tiene facultad, sintiendo
 no tenerla para señalar mayor cantidad; en pro-
 pios, y contra su Depositarie Adm. de pagandose
 Libramiento en forma, a favor de dho D. Antonio
 de Canino de la Alcantarilla, como el paso que
 ay entre los dos Molinos, Camino de la Alcantarilla, se
 alla absolutamente intrasfiable, y lo puesto aqui sub-
 ledan muchas desgracias, por lo que se haze preciso
 providenciar algin prompto reparo = hauiendolo
 oydo: Acordo que el Tenor D. Xpobal, de Lison,
 Regidor, haga honorar dho sitio por Pedro Pagan, o
 Sines Maninez, disponiendo que luego incontinenti
 se componga dho pedazo de Camino del mejor modo
 que se pueda; y los gastos que en ello se causaren, los
 supla el Mayorazgo, con ordenes de dho R. y Con-
 cluido que sea firme y etacion que los Conventos, y se
 traiga para librar su importe.

Se componga en
 pedazo de Canino de
 la Alcantarilla...

Al Sr. Vocamora de
 Excusa de la Comu-
 nidad de Huesca

Al Sr. D. Juan de Rocamora, R. de. Comisario de
 Huesca de este presente año. Suplico a la H. de Huesca de
 Excusate de esta Comunion, en atencion a los azidentes
 anuales que padere, y a la precisa auencia q. por algunos